



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 14 de noviembre de 2023

Pertenencia No. 110013103045 **2023 00495 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Désele estricto cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del canon 82 del C. G del P., en el sentido de precisar el tipo de prescripción pretendida (artículo 2527 y 2533 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria